



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 037

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: BOQUE M.P.F., PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E., INFORME VARIO REF. A:

HIDROCARBUROS, REGALIAS Y GESTIONES REALIZADAS

CONJUNTAMENTE C/LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCAR

BURROS. —

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº S/T.

Orden del Día Nº _____



Tutoría Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
22 05 81	
SEC. L	Nº 077 HORA 17:00

A efectos de lograr un mejor ordenamiento de los fundamentos, se decidió / compaginar los mismos de acuerdo a la correlatividad de los incisos que // plantea el Proyecto de Resolución adjunto.

a) A principios del mes de Mayo, luego de iniciadas las Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, las provincias petroleras a través del organismo que las nuclea (OFEPHI), han ingresado el Proyecto de Ley de Propiedad Provincial de los hidrocarburos y el Proyecto de Ley para dar fuerza al Pacto Federal y así ratificar lo expuesto especialmente en su cláusula 8°.

A raíz de ello es preciso verificar, por lo tanto, la política llevada a cabo por el Sr. Delegado Presidencial, pues en su carácter de Delegado Federal, entendemos que debe haber coherencia en su accionar, con expresiones claramente vertidas por el conjunto de las fuerzas políticas - ratificadas en la Constitución recientemente sancionada- donde se impulsa la // propiedad de los recursos hidrocarburíferos para la provincia.

b) La junta de Gobernadores de OFEPHI efectúa periódicamente gestiones // ante el Poder Ejecutivo Nacional, para jerarquizar y protagonizar en lo // que a políticas de hidrocarburos se refiere.

Entendemos que es de absoluta trascendencia la participación en estas // reuniones, en la medida que contribuyen a integrar al ex- Territorio en/ el proceso de transición hacia la Nueva Provincia.

c)
Los ingresos por hidrocarburos de explotación costa afuera no son percibidos por la Tierra del Fuego pese a innumerables gestiones efectuadas. Es preciso reestablecer, entonces, los contactos para recuperar la iniciativa para el cobro efectivo de esas regalías, dado que representarían un // importante ingreso adicional para nuestra Tierra del Fuego.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

d) Además, e históricamente, la inyección de gas natural al Gasoducto San / Martín, ha oscilado, producto de situaciones extrínsecas a el desarrollo de la actividad en Tierra del Fuego (rupturas en zonas norteñas, etc.).

Es perfectamente procedente, reclamar compensaciones frente a decisiones // que afectan al Presupuesto del Ex- Territorio, sin previa intervención del // mismo, en esas políticas de suministro de un recurso tan importante para // nuestros ingresos.

Por lo tanto, solicitar informe en lo relativo a gestiones de esta naturaleza, es imprescindible en función del mantenimiento de un perfil adecuado de gestión, a fin de optimizar los recursos con que cuenta el Ex- Territorio.

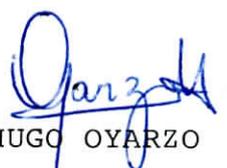
e) Por resolución 1201/90 del Ministerio de Economía, se determinaron los / montos por el 4% de los derechos de explotación a la provincias petroleras, posteriormente re-licitado en el área fueguina Los Chorrillos, se determinó igual modalidad para el ex- Territorio.

Entendemos que todavía no se han percibido los montos respectivos por ese / concepto.

f) El pago de regalías de gas y petróleo en especie, resolvería el problema estructural de los periódicos atrasos del Poder Ejecutivo Nacional, en girar el efectivo por regalías. Asimismo el Poder Ejecutivo Nacional, viene / modificando unilateralmente los precios fijados para tal fin.

El pago en crudo, resolvería este inconveniente histórico, pero es necesario que la actual gestion del Poder Ejecutivo del ex Territorio vaya involucrándose en estas gestiones, en las cuales otras provincias han evolucionado acciones (Neuquén y Formosa con naftas ecológicas y crudo, respectivamente).

Sr. Presidente, es por estos fundamentos que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.


ARQ°. HUGO OYARZO
LEGISLADOR MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:

Solicitar al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio informe a esta Honorable Cámara:

a) Si en virtud de la política llevada adelante por las provincias petroleras, el Gobierno del Ex-Territorio ha hecho expresa adhesión al proyecto de ley de Propiedad Provincial de los Hidrocarburos, (proyecto ingresado en el Congreso Nacional), y al Pacto Federal de Luján, en el cual se reconoce la propiedad provincial de los recursos petroleros.

b) Si el Poder Ejecutivo del Ex Territorio ha tomado intervención en la Junta de Gobernadores de la OFEPH, a través de gestiones realizadas ante el Sr. Ministro de Economía, donde se expuso la necesidad de recuperar la propiedad provincial de los hidrocarburos.

c) Si se han efectuado gestiones para el pago efectivo de regalías costa afuera.

d) Si se han realizado gestiones ante la Subsecretaría de Energía de la Nación para la aplicación de mecanismos compensatorios a partir de la periódica reducción de inyección de gas al gasoducto San Martín, producto de falencias del mismo en la región Patagónica y Central.

e) Si se ha reclamado el 4% por Derecho de explotación, a percibir por la provincia, del área secundaria Los Chorrillos, licitada y adjudicada.

f) Si ha partir de la fijación de la modalidad de pago de regalías de gas y petróleo en especie, el Poder Ejecutivo del Ex Territorio ha implementado conjuntamente con la Subsecretaría de Energía la instrumentación y fijación de criterios para la aplicación concreta de estos mecanismos.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

ARTICULO 2°:

De forma.

ARQ°. HUGO OYARZO
LEGISLADOR MPF



Escritorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U M E N :

ARTICULO 1º:

Solicitar al Poder Ejecutivo del ^EX-Territorio informe a esta Honorable Cámara:

- a) Si en virtud de la política llevada adelante por las provincias petroleras, el Gobierno del ^EX-Territorio ha hecho expresa adhesión al proyecto de ley de "Propiedad Provincial de los Hidrocarburos", ³proyecto ingresado en el Congreso Nacional, y al Pacto Federal de Luján, en el cual se reconoce la propiedad provincial de los recursos petroleros.
- b) Si el Poder Ejecutivo del ^EX Territorio ha tomado intervención en la Junta de Gobernadores de la OPEPIL, a través de gestiones realizadas ante el Sr. Ministro de Economía, donde se expuso la necesidad de recuperar la propiedad provincial de los hidrocarburos.
- c) Si se han efectuado gestiones para el pago efectivo de regalías costa afuera.
- d) Si se han realizado gestiones ante la Subsecretaría de Energía de la Nación para la aplicación de mecanismos compensatorios a partir de la periódica reducción de inyección de gas al gasoducto San Martín, producto de falencias del mismo en la región Faragónica y Central.
Cuatro por ciento
- e) Si se ha reclamado el (4%) por derecho de explotación, a percibir por la Provincia, del área secundaria Los Chorrillos, licitada y adjudicada.
- f) Si ³ a partir de la fijación de la modalidad de pago de regalías de gas y petróleo en especie, el Poder Ejecutivo del ^EX-Territorio ha implementado conjuntamente con la Subsecretaría de Energía la instrumentación y fijación de criterios para la aplicación concreta de estos mecanismos.

Apuntes 037/91

018

23-5-91



Escritorio Nacional de la Oficina del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

ARTICULO 2º:

~~DE FORMA~~ Regístrese, comuníquese y archívese

23-5-81

ARQº. HUGO OYARZO
LEGISLADOR MPF